



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

534/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, brinde la siguiente información referida a la parcela identificada catastralmente como J-24-1:

1. Si se ha realizado la modificación de mensura necesaria para proceder a la apertura de una calle que ya se encuentra materializada y atraviesa el sector, configurándose un derivador en la zona;
2. Si se efectuaron estudios correspondientes de factibilidad para proceder a la apertura de la mencionada calle y de esta manera modificar el tránsito en ese lugar. En caso de haberse efectuado, remitirlos para su análisis;
3. Si se están analizando otras alternativas. En caso afirmativo cuáles.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 175 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARAUIZ